

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho (28) de Abril de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA: **EXPEDIENTE No. 2013 - 00660**

PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO-LABORAL

DEMANDANTE: MYRIAM SALOMÉ CARDONA MARTÍNEZ

DEMANDADO: U.G.P.P

ASUNTO: REQUIERE PAGO DE GASTOS DE NOTIFICACIÓN, SO PENA DE
APLICAR DESISTIMIENTO TÁCITO.

Por auto del 26 de Agosto de 2013, mediante el cual se admitió la demanda, y por auto del 17 de Marzo de 2014, mediante el cual se admitió la reforma de la demanda, se le ordenó al demandante que debía pagar los gastos de notificación dentro de los 15 días siguientes a la notificación del auto en mención y que transcurrido 30 días luego de vencido el termino anterior se procedería a dar aplicación al desistimiento tácito.

A la fecha no se ha realizado actuación alguna para atender el requerimiento del juzgado, en consecuencia y teniendo en cuenta que el pago de los gastos del proceso es indispensable para la notificación a las partes demandadas y este no puede ser parcial, se concederá el termino de 15 días, so pena de aplicarse el desistimiento tácito del art. 346 del CPC.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

El auto anterior se notifica en estados
de fecha 29 de Abril de 2014.

Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA